

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MILÁN Y CARITAS AMBROSIANA

Introducción

En el marco de los lineamientos de la política consular del Gobierno peruano y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, el Consulado General del Perú en Milán, representado por el Cónsul General, Félix Denegri Boza, y Caritas Ambrosiana, representada por Roberto Davanzo, Director de Caritas Ambrosiana, dejan expresa constancia de su interés y compromiso en suscribir el presente Protocolo de Cooperación sobre colaboración institucional, labor social y apoyo a la comunidad peruana residente en la Diócesis de Milán.

El Consulado General del Perú en Milán reconoce la importante labor que Caritas Ambrosiana realiza como un organismo pastoral de la Diócesis para promover y coordinar las iniciativas caritativas y asistenciales. A su vez, Caritas Ambrosiana reconoce en el Consulado General al interlocutor de la comunidad peruana presente en la Diócesis de Milán.

Ambas partes destacan que tanto el sentido cristiano de la misión de Caritas como la tradicional fe católica de la comunidad peruana constituyen la base para la adopción de este Protocolo y la realización de sus objetivos.

Por su parte, el Director de Caritas Ambrosiana reitera la misión y el compromiso de su entidad en cooperar con el Consulado General del Perú y la comunidad peruana a través de la labor pastoral y asistencial que cumple y que, en el caso específico de la comunidad peruana, lo realiza desde hace varios años.

Finalidad

Primero.- Caritas Ambrosiana, y el Consulado General del Perú en Milán, han decidido suscribir el presente Protocolo con el objeto de formalizar la extraordinaria cooperación que brinda Caritas a la comunidad peruana, así como de reafirmar su interés en profundizar y ampliar esta vinculación.

Términos de la Cooperación

Segundo.- Caritas reitera su compromiso de servicio pastoral, humanitario, asistencial y caritativo a la comunidad peruana.

Tercero.- El Consulado General se compromete a prestar su apoyo a las tareas humanitarias que realiza Caritas, así como su colaboración en aquellas actividades asistenciales a favor de la comunidad peruana.

Cuarto.- Caritas reitera la disponibilidad de los servicios que ofrecen los centros de acogimiento relativos a las facilidades, recibimiento y orientación a los ciudadanos peruanos.

Quinto.- Las actividades que realiza la Oficina del Observatorio y que se refieran a la comunidad peruana podrán contar con el apoyo del Consulado General.

Sexto.- Respecto al Servicio de Voluntariado y Jóvenes, se tendrá en cuenta los posibles requerimientos de la comunidad peruana, así como las posibilidades de que ciudadanos peruanos participen en el servicio de voluntariado, cumpliendo los requisitos contemplados.

Sétimo.- El Consulado General podrá promover, con el apoyo de Caritas, cursos de orientación dirigido a la comunidad peruana, sin que ello implique exclusividad, sobre temas importantes como familia, educación, salud, integración, derechos humanos y ciudadanía activa, entre otros.

Octavo.- El Consulado General expresa su disponibilidad para atender los eventuales pedidos de colaboración en materia pastoral, asistencial y humanitaria de Caritas al interior de la comunidad peruana, en coordinación con los asociaciones de peruanos en la Diócesis de Milán.

Noveno.- Ambas Partes coinciden en su interés de generar sinergia en la labor asistencial involucrando a la Comunidad peruana en la Lombardía y a la Representación de Caritas en el Perú, especialmente para las campañas de donaciones y solidaridad.

Décimo.- Igualmente, consideran como de su mutuo interés promover el apoyo de las instituciones regionales italianas, como la Región Lombardía, la Provincia y la Municipalidad de Milán, para las actividades que se generen en el marco del presente Protocolo.

Décimo Primero.- Ambas Partes coinciden también en destacar que el apoyo de la Oficina Pastoral para los Inmigrantes de la Diócesis de Milán será de suma importancia en la implementación de este Protocolo.

Inicio, duración y término

Décimo Segundo.- El presente Protocolo tendrá vigencia de dos (2) años de duración a partir de la fecha y podrá ser renovado por el mismo período de forma automática, salvo que una de las Partes comunique a la otra, por escrito, su decisión de concluirlo, con una anticipación de treinta (30) días previos a su expiración.

Firmado en dos (2) ejemplares, igualmente válidos, en italiano y castellano, el día 13 de julio del año 2005.

Félix Denegri Boza
Cónsul General del Perú en Milán

Roberto Davanzo
Director Caritas Ambrosiana